

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Tunja

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Villa de Leyva — Boyacá Transversal 10 Nº.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA Secretario

Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO

DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO. LIBARDO ALBA TORRES Y OTRO. 154074089002-2019-00211-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado al demandado por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte demandante del escrito liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante al demandado por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jueza

DIANA BETSAYDA

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifico por Estado No. 016, de hoy siete días (07) de mayo de 2021 siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Tunja

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 №.9-50 int.2

Correo electrónico: <u>j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVABOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4357599c4af1c5a997e28e11f3720e835af9d31ecae6dca7139e611d96e4c1

Documento generado en 06/05/2021 03:33:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica